

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUE 003
Programa de
Modernización"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Contrato de Préstamo N° 8899-PE****"Programa de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO"****TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO 2 DEL COMPONENTE 1****1. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Supremo N° 316-2018-EF, de fecha 24 de diciembre de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre el Gobierno Peruano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial -BM), destinada a financiar parcialmente el Programa denominado "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho", Contrato de Préstamo N° 8899-PE, hasta la suma de US\$ 70 000 000,00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos).

La Unidad Ejecutora del Programa de Inversión es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) mediante la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC²¹, y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante la Unidad Ejecutora 003², a cargo de los componentes 1 y 3 del Programa.

El Programa se orienta a apoyar la ejecución de las políticas señaladas en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento³, la Política Nacional de Saneamiento⁴ y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021⁵, toda vez que contribuye al fortalecimiento y modernización de los prestadores de servicios y a la ejecución eficiente de las inversiones que se orientan a la ampliación y mejora de la calidad de los servicios de saneamiento que se brindan a la población.

El OTASS, mediante la Unidad Ejecutora (UE) 003, es el administrador general del Programa, garantiza el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° 8899-PE. Es el órgano responsable de planificar, coordinar, implementar, administrar, monitorear, supervisar y evaluar el Programa; por lo que conformará un grupo de expedidos calificados para apoyar la ejecución del Programa, y tendrá a su cargo la fiscalización directa y coordinación de las actividades a desarrollar en el marco del Programa.

Para lograr sus objetivos de mejorar el acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento en el ámbito de EPS seleccionadas y reforzar la gestión institucional en el nivel nacional para prestar servicios eficientes, el Programa se propone operar a través de tres componentes:

- Componente 1: Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Ese componente

¹ UIC2, creada con Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 11 de junio de 2019

² UE 003, creada con Resolución Directoral N° 0027-2019-OTASS/DE, de fecha 17 de abril de 2019

³ Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1280, el 28 de diciembre del 2016.

⁴ Política Nacional de saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2007-VIVIENDA, el 29 de marzo del 2017.

⁵ Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, el 23 de junio del 2017.



contribuirá a mejorar la eficiencia del sector mediante la financiación de actividades que apoyarán a los organismos sectoriales nacionales, principalmente el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), el OTASS y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como la eficiencia de las seis EPS seleccionadas.

- Componente 2: Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas. Este componente financiará la ampliación y mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de suministro de agua y saneamiento de las EPS participantes.
- Componente 3: Gestión del Programa. Este componente está referido a la prestación de apoyo para la gestión, y el seguimiento de las actividades relacionadas con el Programa e incluye los gastos vinculados a la creación, organización y funcionamiento de la UE003 y de la UIC2.

En tal sentido, el Programa "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho" en el marco del Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Perú y el BM, considera en su Componente 3 "Gestión del Programa" la contratación de los servicios descritos en los presentes Términos de Referencia para el logro de los objetivos planteados en el componente 1

2. OBJETIVO:

Contratar el servicio profesional brindado por una persona natural, Consultor Individual, con la finalidad de prestar sus servicios como Especialista Técnico 2 para el Componente 1 para el desarrollo de las actividades y logro de objetivos del Programa.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El especialista técnico 2 del Componente 1 coordina e informa al coordinador técnico del Componente 1 y ejecuta actividades de programación, coordinación y brinda soporte a las áreas usuarias en la elaboración de los términos de referencia y efectúa el seguimiento contractual y técnico a la implementación de las consultorías del Componente 1 que le sean asignadas, correspondientes entre otras a las siguientes actividades:

- Actividad 1. Sistema de información integrado entre prestadores urbanos y rurales incluyendo sistema de información de contabilidad regulatoria.
- Actividad 7. Módulos de asistencia técnica a Unidades Ejecutoras de proyectos, estandarización de aspectos técnicos y monitoreo de obras y, mejoras del módulo de carga de componentes de los expedientes técnicos.
- Actividad 15. Implementación de un ERP y sistema de información gerencial en las EPS.

Para el cumplimiento de sus prestaciones, el Consultor coordinará con los profesionales que correspondan de las áreas técnicas y administrativas del Programa, de las áreas usuarias y de las empresas consultoras.



4. ACTIVIDADES

En el ámbito de las consultorías relacionadas con las actividades señaladas en el numeral 3, el consultor realiza las siguientes actividades:

- a) Tomar conocimiento del contexto institucional de las entidades usuarias y de las condiciones contractuales previstas para los consultores individuales y firmas consultoras para el desarrollo de las actividades del Componente 1 del Programa, de acuerdo con los documentos estándar del BM.
- b) Programar e implementar las acciones de seguimiento, coordinación o intervención referidas a la elaboración de los términos de referencia o especificaciones técnicas, proceso de selección y gestión contractual de las consultorías que le sean asignadas.
- c) Revisar y realizar la mejora de los términos de referencia de las consultorías propuestas por las entidades usuarias, asegurando que cumplan con los estándares del Programa.
- d) Coordinar con el área de adquisiciones de la UE003 para asegurar el cumplimiento de los plazos y procedimientos de los procesos de selección y contratación de los servicios de consultoría y no consultoría respectivos.
- e) Coordinar con los especialistas de la UE 003 y los equipos técnicos de las entidades usuarias, las firmas consultoras, el BM y otras entidades y organizaciones, según corresponda o resulte necesario.
- f) Realizar reuniones periódicas con los equipos de las entidades usuarias para coordinar y monitorear las condiciones para el desarrollo de las actividades y el progreso de las mismas.
- g) Coordinar y revisar los requerimientos y términos de referencia remitidos por las entidades usuarias y emitir los correspondientes informes de evaluación que le sean asignados.
- h) Revisar los informes de conformidad emitidos por las entidades usuarias a fin de corroborar que cumplan con lo requerido en los términos de referencia y contratos respectivos, y emitir los informes de validación en caso corresponda.
- i) Reportar periódicamente al Coordinador del Componente 1, el progreso de las actividades y consultorías y las dificultades y riesgos que se observen.
- j) Monitorear en la UE 003 el proceso de conformidad y pago de los informes y productos correspondientes a los contratos suscritos.
- k) Supervisar que no se produzcan reemplazos injustificados en los equipos clave registrados en los contratos de consultoría.
- l) Coordinar con el especialista en monitoreo y evaluación las acciones de supervisión de las actividades aprobadas en el POA.
- m) Integrar los respectivos Comités de Selección/Evaluación para los que sea convocado.
- n) Otras actividades asignadas por el Coordinador Técnico del Componente 1 del Programa, referidas al ámbito de su competencia.

Cabe precisar que las funciones antes mencionadas no son limitativas, pudiendo ampliarse para el logro del objetivo del Programa.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

UE 003
Programa de
Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. ENTREGABLES:

El especialista deberá presentar los siguientes entregables:

- **Entregables:** A ser presentado de manera mensual y consta de un informe que reúna las principales actividades y resultados alcanzados en el periodo, el cual deberá evidenciar el progreso de las actividades descritas en el numeral 4 "Actividades".
- **Entregable final:** A ser presentado al finalizar el plazo contractual, conteniendo un resumen ejecutivo de las actividades señaladas en el numeral 4 "Actividades".

Los entregables serán presentados impresos, foliados y visado (original y copia), y en medio digital (CD) en formato Word, Excel o PowerPoint, según sea el caso.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo estimado para la realización de los servicios contratados comprende la vigencia del Programa.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El Consultor coordina directamente con el Coordinador Técnico del Componente 1 y presenta reportes e informes de sus actividades al mismo.

El seguimiento de las actividades que desarrolla el Consultor estará a cargo del Coordinador técnico del Componente 1 de la UE003, en función a ello, se otorgará la aprobación de los entregables según lo señalado en el numeral 8 "Costos y Forma de Pago".

8. COSTO Y FORMA DE PAGO:

El monto mensual por los servicios de Consultoría es S/ 12 500 (Doce Mil Quinientos y 00/100 soles), incluyen todo costo, así como los impuestos de ley, y serán cancelados previa conformidad del Informe mensual de actividades (entregable).

El Consultor deberá de presentar a la firma del Contrato un seguro de salud.

9. PERFIL:

Se requiere un consultor con el siguiente perfil mínimo:

- (i) Formación académica:
Profesional, bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería estadística, ingeniería industrial o carreras afines.
Estudios de post grado concluidos en sistemas, informática, gestión de proyectos, gestión pública u otros relacionados al objeto de la posición.
Deseable estudios de especialización en metodologías ágiles y/o PMBOK.
- (ii) Experiencia general:
Experiencia profesional no menor a 8 años en el sector público y/o privado, en áreas afines a informática, sistemas y/o tecnologías de la información.
- (iii) Experiencia específica:



Experiencia no menor a 4 años en labores de diseño, gestión y/o supervisión de proyectos de tecnologías de información y/o de desarrollo de software o soluciones informáticas para entidades públicas y/o privadas.

Experiencia comprobada en la elaboración de informes técnicos de sustento, requerimiento, conformidad, evaluación y/u otros para entidades públicas.

Deseable experiencia en la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas y/o en procesos de selección de proveedores de software o soluciones informáticas.

10. LUGAR DE SERVICIO

El servicio será realizado en la ciudad de Lima⁶. En caso sea necesario, efectuar viajes a ciudades del interior del país, o al extranjero, el Programa otorgará los viáticos y pasajes correspondientes de acuerdo a las normas administrativas establecidas por el Programa.

11. CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD:

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, versión julio 2016 revisada noviembre 2017, numeral 3.14, 3.16, 3.17 y 3.18 sobre Conflicto de Interés y numeral 3.21, 3.22 y 3.23 sobre Elegibilidad, lo cual podrá ser consultado en la página Web: <https://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>

12. MÉTODO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

El Consultor será elegido según el método de Consultoría Individual establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016 revisada noviembre 2017.

⁶ En consideración a las medidas de emergencia, sus actividades podrán ser desarrolladas en su domicilio y cuando se restablezcan las condiciones podrán ser desarrolladas en las oficinas del Programa